



CÉDULA

Siendo las 13 horas del día 07 de noviembre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo **009/COELNA/2018** tomado en sesión de la Comisión Electoral Nacional de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, por el que **“Se exhorta a los miembros militantes y simpatizantes de Acción Nacional y de Acción Juvenil a conducirse con apego y respeto a lo establecido dentro de los Estatutos y Reglamentos del Partido. Comisión por lo que se expiden los Lineamientos de actuación para el proceso de renovación de la SNAJ.”**

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo
FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
SECRETARIO GENERAL

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

07 de noviembre de 2018
Acuerdo 009/COELNA/2018

“Se exhorta a los miembros militantes y simpatizantes de Acción Nacional y de Acción Juvenil a conducirse con apego y respeto a lo establecido dentro de los Estatutos y Reglamentos del Partido. Comisión por lo que se expedirán los Lineamientos de actuación para el proceso de renovación de la SNAJ.”

ANTECEDENTES

1. En fecha 5 de septiembre de 2018, el C. José Said Miranda García en su carácter de Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil, solicitó al Comité Ejecutivo Nacional la aprobación de la convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.
2. En fecha 5 de septiembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó la convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.
3. En fecha 5 de septiembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó dentro de la convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, integrando la Comisión Electoral Nacional por:

Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PAN quien a su vez la presidirá;

Edgar Mohar Kuri, Tesorero Nacional;

José Said Miranda García, Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil;

María Gabriela González Martínez, y
Adriana Aguilar Ramírez.

4. En fecha 12 de septiembre de 2018, en los términos de la aprobación enunciada en el numeral que antecede, fue publicada en los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, la convocatoria así como las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil establece que la Comisión Electoral Nacional tiene la atribución de organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección.

Segundo.- En el artículo 17 de las Normas Complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil se establece como estará constituida la Comisión Electoral Nacional, así como las funciones y obligaciones que esta tendrá.

Tercero.- En el artículo 18 de las Normas Complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil se establecen las condiciones requeridas para que la Comisión Nacional Electoral pueda sesionar válidamente.

Cuarto.- El artículo 45 de las Normas Complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, plantea la metodología de sustanciar y resolver controversias relativas al proceso de la Asamblea.

Quinto.- En la VI Sesión de la Comisión Electoral Nacional de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil se aprobó mediante el acuerdo 009/COELNA/2018 por unanimidad de la Comisión Electoral Nacional, los Lineamientos de actuación para el proceso de renovación de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.

Sexto.- En razón de las disposiciones anteriores, toda vez que el correcto desarrollo de la XII Asamblea Nacional, se toma el siguiente:

ACUERDO 009/COELNA/2018

PRIMERO. - Se aprueban los presentes lineamientos que regirán la actuación para el proceso de renovación de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil:

Lineamientos de actuación para el proceso de renovación de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil

Artículo 1. Los integrantes del CEN, Presidentes, Secretarios Juveniles, Secretarios y Tesoreros de los CDE's y CDM's, así como los funcionarios remunerados al servicio del partido en cualquier nivel, no podrán participar en actos de campaña de los candidatos, ni manifestar su preferencia o apoyo por alguno de ellos.

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

Artículo 2. Las y los candidatos, integrantes de sus respectivas planillas y equipos de campaña tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, Convocatoria, lineamientos y demás acuerdos que dicte la Comisión;
2. Cumplir los lineamientos emitidos por la Tesorería y aprobados por la Comisión, en materia de financiamiento, transparencia, fiscalización, vigilancia de ingresos y comprobación de gastos de campaña.
3. Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros candidatos, militantes, dirigentes del Partido y funcionarios públicos emanados del Partido; y
4. Respetar los topes de gastos de campaña que se determinen, y presentar oportunamente ante la instancia correspondiente del Partido los informes de ingresos y gastos de campaña.

Artículo 3. El periodo de campaña inicia el día **23 de octubre** y concluirá el día **24 de noviembre de 2018**. Las y los candidatos y sus planillas podrán realizar actividades orientadas a obtener el voto o apoyo de las y los militantes, apegándose en todo momento a la normatividad interna y lo establecido en la legislación aplicable.

Artículo 4. Los contenidos de la campaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de los candidatos, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataforma Política del Partido y la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.

Artículo 5. Durante el periodo de la campaña queda prohibido a las y los aspirantes, candidatos, sus planillas, equipos de campaña y simpatizantes:

- a) La entrega de recursos en efectivo o aportaciones en especie a las y los militantes y cualquier tipo de artículos utilitarios con excepción de los textiles y de la propaganda impresa;
- b) El pago de cuotas y transporte para actos del Partido o de la campaña;

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

- c) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio o crédito, a cambio de la obtención del voto;
- d) Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a las y los electores;
- e) Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral; y
- f) Proferir ofensas, difamación, calumnia o cualquier expresión que denigre a otras u otros candidatos, de conformidad con el artículo 380, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- g) Hablar en nombre de algún militante o dirigente del partido y decir que éste supuestamente lo apoya, sin aportar las pruebas fehacientes de su dicho.

Artículo 6. A fin de preservar la imparcialidad de los órganos partidistas, los bienes que formen parte de los inventarios muebles del CEN, CDE's y CDM's, no podrán ser utilizados para favorecer a alguna o algún candidato durante las campañas.

Se podrá hacer uso de las instalaciones inmuebles del Partido siempre que previamente medie solicitud por escrito, que indique la fecha, el motivo, y el horario que se pretenda ocupar por alguna de las campañas. Para efecto de la fijación de la propaganda institucional de los candidatos dentro de los espacios partidistas, esta se solicitará por escrito y la autoridad partidaria determinará e informará por escrito al solicitante, fundado y motivando.

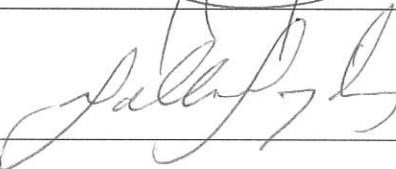
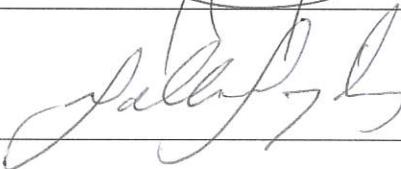
La utilización de los espacios institucionales, así como la fijación de la propaganda dentro de las instalaciones del CEN, CDE's y CDM's, se dispondrán siempre de manera equitativa en todos los casos.

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comité Ejecutivo Nacional.

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

Acuerdo 009/COELNA/2018

Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PAN.	
Edgar Mohar Kuri, Tesorero Nacional.	
José Said Miranda García, Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil.	
María Gabriela González Martínez, Miembro designado por el Comité Ejecutivo Nacional.	
Adriana Aguilar Ramírez, Miembro designado por el Comité Ejecutivo Nacional.	